AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 34/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - DECLARADOS DESIERTOS 2016" (HOJA 1/3).-

Asunción, 10 de abril de 2017

VISTO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificaciones.-

El Decreto N° 6.657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", de fecha 09 de enero de 2017.-

El Decreto N° 6.715 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", de fecha 24 de enero de 2017.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD" , de fecha 26 de noviembre de 2012, que establece la escala de Autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 13/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" DECLARADOS DESIERTOS 2016", de fecha 06 de febrero de 2017.-

El Informe N° 004/2017 de fecha 06 de abril de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD, por el cual se eleva a consideración del Presidente el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres" - Declarados Desiertos 2016, con ID Nº 322.696.-

Que formalizaron ofertas en el marco del mencionado llamado las firmas PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., INDALCO S.R.L. y TUPI RAMOS GENERALES S.A., en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 34/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - DECLARADOS DESIERTOS 2016" (HOJA 2/3).-

.../////...

Que las ofertas presentadas por las firmas PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. e INDALCO S.R.L. se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, no así la de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., motivo por el cual la oferta presentada por esta última fue eliminada, conforme a lo establecido en el referido artículo del mismo Decreto Reglamentario.-

Que asimismo, el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que los oferentes omitieron presentar algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó a las firmas PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. e INDALCO S.R.L. la presentación de dichos documentos, así como la composición de los precios presentados en los ítems mencionados en el Informe N° 004/2017, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016, siendo remitidas las documentaciones y explicaciones a la Convocante en tiempo y forma.-

Que posteriormente, se procedió a agrupar las ofertas presentadas, en orden numérico de menor a mayor en precios, por ítems, a fin de ser evaluadas; tras lo cual se realizó el análisis de las ofertas que han calificado a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación, como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas, verificándose el cumplimiento de dichos requisitos por ambas firmas.-

Que luego de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma INDALCO S.R.L. el ítem N° 1 del llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Muebles y Enseres" Declarados Desiertos 2016"; y, a la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. los ítems N° 3, 4, 5 y 6 del mismo llamado, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solventes sus ofertas.-

Que asimismo se recomendó la declaración desierta del ítem N° 2 "Licuadora eléctrica", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma INDALCO S.R.L. con RUC N° 80026638-2, el ítem N° 1 del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" Declarados Desiertos 2016" con ID Nº 322.696, por un monto total de Guaraníes un millón doscientos mil (₲1.200.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 34°, inciso c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Escalera tipo tijera de doble acceso	Unidad	2	ALUSTEP	BRASIL	₲ 600.000	₲ 1.200.000
Totales:							₲ 1.200.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 34/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - DECLARADOS DESIERTOS 2016" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. con RUC N° 80002745-0, los ítems N° 3, 4, 5 y 6 del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" Declarados Desiertos 2016" con ID Nº 322.696, por un monto total de Guaraníes diez y seis millones ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta (₲ 16.169.330), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 34°, inciso c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Heladera de 2 puertas.	Unidad	2	Whirlpool	BRASIL	₲ 5.154.415	₲ 10.308.830
4	Microondas Eléctricas	Unidad	3	Tokyo	CHINA	₲ 678.500	₲ 2.035.500
5	Calculadora de escritorio	Unidad	15	Mega Star	CHINA	₲ 75.000	₲ 1.125.000
6	Calculadora eléctrica profesional para escritorio	Unidad	6	Casio	CHINA	₲ 450.000	₲ 2.700.000
						Totales:	₲ 16.169.330

Art. 3º.- **Declarar desierto el ítem N° 2 (Licuadora eléctrica), de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 4º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 5º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 6º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL